



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES

AYUDAS PARA MATRÍCULA 2023/2024 A LOS MIEMBROS DE LAS AGRUPACIONES CULTURALES DE LA ULE

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convocan las siguientes ayudas:

- 1) 6 ayudas de matrícula correspondiente al curso 2023-2024 para alumnos que hayan representado a la Universidad de León en cuatro eventos oficiales o más, en las que se subvencionará el 100% de la base subvencionable de la matrícula, hasta un máximo de 1400 euros.
- 2) 12 ayudas de matrícula correspondiente al curso 2023-2024 para alumnos que hayan representado a la Universidad de León en menos de cuatro eventos oficiales, en las que se subvencionará el 50% de la base subvencionable, hasta un máximo de 700 euros.
- 3) 24 ayudas de matrícula correspondiente al curso 2023-2024 para alumnos que, perteneciendo a alguna de las agrupaciones, no hayan representado a la Universidad de León en ningún evento, donde se subvencionará el 25 % de la base subvencionable de la matrícula, hasta un máximo de 350 euros.

En los tres casos, sólo serán objeto de ayuda créditos o asignaturas en primera matrícula; no así los relativos a segunda matrícula o sucesivas ni los precios por servicios administrativos.

A consideración de la Comisión, se puede aumentar o reducir el número de becas, si el número de peticiones, y la dotación presupuestaria así lo permitiera o exigiera.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 1) Ser estudiante de la Universidad de León.
- 2) Pertenecer a cualquiera de las agrupaciones culturales: Juventudes Musicales-ULe (Orquesta, Banda, Coro "Ángel Barja" o Coro juvenil "Ángel Barja"), Grupo de Teatro "El Mayal-ULe", o Aula de artes del cuerpo "Armadanzas", durante el curso 2023-2024.
- 3) Haber representado a la Universidad de León en eventos oficiales y/o haber asistido con regularidad a los ensayos.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, se presentarán mediante un [formulario](#) que se encuentra disponible en la página web del Área de Actividad Estudiantil (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>) **hasta las 14 horas del día 3 de junio**.

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión presidida por el Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, el director del Área de Actividades Culturales, y un representante de la Junta de Estudiantes.

La valoración se realizará siguiendo el orden preferencial señalado en el punto 1 de la convocatoria y según el expediente académico hasta la fecha dentro de cada nivel.

5. NOMBRAMIENTO DE BENEFICIARIOS

El día **10 de junio** se hará pública en la página web de la Universidad la relación provisional de beneficiarios. Se habilitarán tres días hábiles para reclamaciones, y el día **14 de junio** se publicará la lista definitiva.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra recibida de cualquier Institución Pública o Privada para la misma finalidad.

Código Seguro De Verificación	UpXgTNw00Vlc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Martínez Martín - Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes	Firmado	02/05/2024 09:36:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UpXgTNw00Vlc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. RESCISIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en los casos previstos en la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca y a la devolución de las cantidades percibidas.

7. PAGO DE LAS AYUDAS

Los pagos se tramitarán en el mes de julio y para ello el vicerrectorado se pondrá en contacto directamente con los beneficiarios.

8. RECURSOS

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 2 de mayo de 2024.

EL VICERRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES

Fdo.: Isidoro Martínez Martín.

Código Seguro De Verificación	UpXgTNw00Vlc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Martínez Martín - Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes	Firmado	02/05/2024 09:36:38
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UpXgTNw00Vlc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

